

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°082-2012-BCRP

Lima, 8 de noviembre de 2012

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido invitación para que el Banco participe en la *XVII Reunión Anual de la Red de Investigadores de Bancos Centrales del CEMLA*, que se llevará a cabo en Montevideo, Uruguay, del 21 al 23 de noviembre de 2012;

El Comité Directivo de la Red, formado por los Jefes de Estudios Económicos de los Bancos Centrales de Argentina, Brasil, Colombia, España, Guatemala, México, Perú, Uruguay y Venezuela, junto con el CEMLA, realizó una consulta de los temas de investigación que los miembros de la Red estaban desarrollando y seleccionó los trabajos que serán presentados en la reunión;

En el mismo evento, por la tarde del jueves 22, tendrá lugar una reunión para analizar los resultados de las investigaciones conjuntas llevadas a cabo y la posible organización en el 2013 de una investigación conjunta por los departamentos de investigación de los bancos centrales miembros del CEMLA;

Es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales relacionados con la finalidad y funciones del Banco Central;


Para el cumplimiento del anterior considerando, la Gerencia Central de Estudios Económicos tiene entre sus objetivos proveer al Directorio, al Presidente y al Gerente General los estudios e informaciones necesarias para que las políticas del Banco y su entorno macroeconómico permitan la consecución de la estabilidad monetaria;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27619 y el Decreto Supremo N°047-2002-PCM, y estando a lo acordado por el Directorio en su sesión de 8 de noviembre de 2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior del señor Fabrizio Orrego Peche, Especialista en Investigación Económica de la Gerencia Central de Estudios Económicos, como representante del Banco a la ciudad de Montevideo, Uruguay, del 21 al 23 de noviembre y el pago de los gastos, a fin de que intervenga en el certamen indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasaje y T.U.U.A	US\$ 1426,50
Viáticos 	US\$ 800,00
TOTAL	US\$ 2226,50

Artículo 3°.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

JULIO VELARDE
PRESIDENTE

2259 / 0226

023688

Página 1 de 1



* R E S O L U C I O N 0 8 2 - 2 0 1 2 - P R E O 0 0 *